

## Política relativa a los nanomateriales presentes en los alimentos y su envasado

Finalizado en enero de 2015



### Política relativa a los nanomateriales presentes en los alimentos y su envasado

Los estudios de nanotoxicología señalan que la ingestión o la inhalación de diversos nanomateriales, o la exposición cutánea a ellos, pueden originar una serie de daños. Nos preocupa que las empresas alimentarias puedan usar o incorporar accidentalmente, a causa de deficiencias en la gestión de la cadena de suministro, nanomateriales en los productos alimentarios, los ingredientes, las superficies que entran en contacto con alimentos, o el envasado de piensos o alimentos antes de que se demuestre que el uso de tales materiales en la fabricación, su consumo y su liberación en los ecosistemas naturales son inocuos desde una perspectiva del ciclo de vida útil.

A fin de minimizar los riesgos para los consumidores, los trabajadores, los investigadores, las empresas y los ecosistemas naturales, hemos elaborado las siguientes recomendaciones sobre políticas dirigidas a la industria alimentaria. Consideramos que pueden y deben respetarse en el empleo de los nanomateriales.

#### Medidas recomendadas:

1. La empresa adopta una política pública, disponible en su sitio web, en la que explica con claridad sus prácticas en relación con el uso de nanomateriales en sus productos alimenticios, bebidas y envases, tanto en la fase de investigación y desarrollo como en los productos comercializados. En la política debe incluirse una descripción de las dimensiones externas e internas, la forma y la distribución de los nanomateriales utilizados o cuyo uso está autorizado. Asimismo, debe explicarse qué efectos técnicos persigue la empresa al incorporar nanomateriales o aplicar nanotecnología en sus productos. También debe figurar en la política, en forma de anexo, una bibliografía con los estudios revisados por expertos que hayan servido a los científicos y los gestores de riesgos de la empresa para determinar los riesgos de los nanomateriales incorporados en sus productos para la salubridad ambiental, la salud pública y la seguridad de los trabajadores.

2. La empresa publica normas para los proveedores en las que se establece con claridad, o bien la prohibición de utilizar nanomateriales en las sustancias alimentarias y el envasado de alimentos y bebidas, o bien la adopción y la documentación de la política de empresa a la que se hace referencia en el punto 1.

3. Si la empresa usa cualquier sustancia que contenga nanomateriales con partículas inferiores a 500 nm en sus productos alimenticios, bebidas o envases, deberá introducir una advertencia en el etiquetado en la que se especifique qué nanomateriales se incorporan en la sustancia. Dicha advertencia debe situarse cerca de la información nutricional obligatoria y en una zona fácilmente visible para los consumidores. La empresa también deberá facilitar en su sitio web referencias a estudios científicos que demuestren la seguridad de los nanomateriales con el tamaño de partícula empleado.

4. La empresa adopta y publica un enfoque jerárquico en relación con el control de riesgos<sup>1</sup>, a fin de evitar que sus trabajadores estén expuestos a los nanomateriales a través de la inhalación o la exposición cutánea durante el proceso de fabricación.

### **Definición de nanomaterial**

Un nanomaterial es un material artificial o manufacturado<sup>1</sup> que contiene partículas en la escala del nanómetro (1-1000 nm) en una o varias dimensiones externas, en una estructura interna o superficial<sup>2</sup>, o bien un material cuyas partículas nanométricas presentan propiedades o funciones diferentes de las de las partículas del mismo material a macroescala. Esta definición se aplica también a las nanopartículas accidentales y a aquellas que no se han producido intencionadamente, pero que son productos secundarios manufacturados que se incorporan en los productos de las empresas.

<sup>1</sup> Las partículas orgánicas nanométricas naturales (por ejemplo, las proteínas de la leche o los minerales esenciales) no se consideran artificiales ni manufacturadas a estos efectos. El término «natural» excluye los procesos de ingeniería o fabricación que reducen el tamaño de los materiales, así como los nanomateriales inorgánicos naturales, como el amianto.

<sup>2</sup> Los agregados y aglomerados de nanopartículas se consideran sustancias nanoestructuradas.

### **Principios para la supervisión de nanotecnologías y nanomateriales**

En enero de 2008, una coalición de más de 40 agrupaciones de la sociedad civil aprobó el informe del Centro Internacional de Evaluación Tecnológica (ICTA) titulado «Principios para la supervisión de nanotecnologías y nanomateriales». La coalición pide una supervisión firme e integral de la tecnología y sus productos, e insta a la acción a partir de ocho principios:

1) principio de precaución, 2) regulaciones obligatorias específicas para los nanomateriales, 3) protección y salud del público y los trabajadores, 4) sustentabilidad ambiental, 5) transparencia, 6) participación pública, 7) consideración de amplios impactos y 8) responsabilidad del fabricante.

---

<sup>1</sup> El enfoque jerárquico del control de riesgos en el lugar de trabajo establece varias fases: en la primera, se eliminan los materiales o procesos peligrosos; en la segunda, se reemplazan por alternativas más seguras; y, en la tercera, se suprime o reduce el potencial de exposición mediante controles de ingeniería o procedimentales. La última medida, que se aplica únicamente después de poner en práctica los controles anteriores, consiste en el uso de equipos de protección individual tales como trajes y máscaras para proteger a los trabajadores que todavía estén en riesgo de exposición.